

Resolución de 23 de febrero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la adjudicación provisional de destinos asignados al personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que participaron en la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico realizada mediante Resolución de 8 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA nº 210 del 31-10-2025).

Segundo.- Realizados los procesos de comprobación de los requisitos formales del personal funcionario de carrera participante y efectuada la valoración de los méritos, se publicó la Resolución de 9 de enero de 2026 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación provisional del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados, convocado mediante Resolución de 8 de octubre de 2025, con la puntuación que se les asigna; estableciéndose el correspondiente plazo de alegaciones.

Tercero. Finalizado el plazo de alegaciones y realizados los procesos de revisión de las mismas, referidas a los méritos alegados por los participantes, esta Dirección General publicó la Resolución de 12 de febrero de 2026 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la valoración definitiva de méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados.

Quinto. Por Resolución de 20 de febrero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, se publican las vacantes iniciales provisionales que servirán de base para la adjudicación provisional del Concurso de Traslados convocado mediante Resolución de 8 de octubre de 2025.

Sexto. De conformidad con las bases XVIII y XIX.2 del Anexo de la Resolución de 8 de octubre de 2025, la Consejería competente en materia de Educación realizará la adjudicación provisional de los destinos, la publicará en el portal educativo: www.educastur.es y concederá un plazo de alegaciones de cinco días hábiles a partir de su exposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; Decreto 108/2025, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/2025 y artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- La Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, delega en la persona titular de la Dirección General de Personal Docente -resuelvo 2.e)- la convocatoria y aprobación de bases y resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal docente.

Tercero. Según las bases de la Resolución de 8 de octubre de 2025, se recoge lo siguiente en cuanto a la adjudicación provisional: *“La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en el portal educativo: www.educastur.es.”*

Se concederá un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones a la adjudicación provisional, a través del formulario RRHH0079T03 disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias.

Asimismo, durante este plazo podrá presentar renuncia total a su participación en el concurso a través del servicio electrónico de solicitudes, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su solicitud de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.”

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la adjudicación provisional de destinos asignados al personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, que participaron en la convocatoria realizada mediante Resolución de 8 de octubre de 2025, que figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución junto con su Anexo, en el portal educativo: www.educastur.es.

Tercero.- Establecer un plazo de alegaciones y desistimientos de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación. Durante este plazo, los participantes podrán desistir de su participación voluntaria en la convocatoria, teniendo en cuenta que los destinos adjudicados en la Resolución definitiva son irrenunciables. La admisión del desistimiento produce, en todos los casos, la renuncia total a su participación en el concurso. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Cuarto.- La presentación de alegaciones a la adjudicación provisional deberá realizarse a través del formulario RRHH0079T03 disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias utilizando los sistemas de firma electrónica admitidos en la sede y no podrán fundamentarse en documentación no aportada junto con la solicitud de participación.

La formulación de la renuncia prevista en la base XIX.2 deberá realizarse obligatoriamente mediante el servicio electrónico establecido al efecto en el portal educativo Educastur.

EN OVIEDO, A 23 DE FEBRERO DE 2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2025 (BOPA DE 29/05/2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
POR AUSENCIA, RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2025 (BOPA DE 29/05/2025)
LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y RED 0 A 3

PAULA FERNÁNDEZ LEÓN